

Expediente nº: 9513/2023
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Departamento: Patrimonio

PROVIDENCIA DE INICIO

En la Casa Consistorial de la Villa de Almonte, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 41, 43 y demás concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

El Ayuntamiento de Almonte es titular de los inmuebles destinados a la ubicación del "Club Hípico Ecuestre", sitios en la Aldea de El Rocío encontrándose recogidos en el Inventario de Bienes con la calificación de Bienes Demaniales.

La Entidad Local considera oportuna la explotación en régimen de concesión administrativa del Club Hípico, con el fin de mejorar y promover actividades turísticas y deportivas relacionadas con la práctica de actividades ecuestres, redundando en beneficio de la colectividad con el fomento de la creación de puestos de trabajo y la inversión de empresas.

Se considera la realización de este tipo de proyectos como una actividad de carácter beneficioso para la población de Almonte, quedando patente su oportunidad, conveniencia, necesidad y utilidad para el interés público, siendo la ubicación propuesta adecuada a la actividad pretendida.

La licitación se hará por procedimiento ABIERTO, en trámite ORDINARIO de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP.

Vista la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de Enero por el que se aprueba el

Ayuntamiento de Almonte
Patrimonio

C/ Concepción, 7, ALMONTE. 21730 (Huelva). Tfno. 959450419. Fax: 959406324 // www.almonte.es



Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante); y demás disposiciones vigentes de general aplicación, en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

Incoar el expediente para la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, de la concesión administrativa para el uso privativo y explotación de las instalaciones de Club Hípico sito en El Rocío.

Así lo manda y firma D^a Judit Viejo Buenaga, Concejala Delegada de Patrimonio del Ayuntamiento de Almonte en Almonte en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

